SELLO QVARTO, DE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEYSCIENTOS Y SIETE.

Cauldo lo de Mayo por la tarde de 1(2)9 =

En Mamuy n.a Y muy leal Ciudad de Murc.a en diez de Mayo mill y seis.os y siete
los Mui Ills.es los Mui.es Sres Asistaron a Cavildo Ex.mo el Asistor Licenciado
Dn Cosme Garzia talon Abogado de los RR.es Cons.s y Th.e de Corregidor
desta Ciudad, Dn Ygnazio Romo, Dn Juan Bautista Ferre, Dn Franzisco
Locamora, y Dn Gran.o de Torres Regidores =

Vio se Carta del Mmo señor obispo de Cartax.a, su fecha deste dia, sobre hauer sacado
su Ex.a, della en la posezion de grazias a Dn Rose señor, por la vitoria Contra los hene
migos, en que su Ex.a, dize, que para que esta Ciudad reconozca quanto deue
estrañar el Recado por dha razon yendo de Cantillana, lo que nunca se a
disputado, Remite a esta Ciudad sumimo hecho, sacado a la letra de un quaderno
de varias notizias que el Arzediano de Moraviesso tenia, Creyendo su
Ex.a, que con dha anotazion y Reclamo della, que estara en los autos Capitulares
desta Ciudad, notendra que dudar sobre esta materia, quedando a su Ex.a y esta
Ciudad de un acuerdo para executar lo mismo que se executo entonzes, siendo los
obispos notorios arvitros para alterar las posiziones de la Yglesia y sus zeremonias
Con todo lo demas que el Papel Refiere = Y Visto por la Ciudad, y con Resido so
en Razon dello; Y que sobre este punto, en este dia, esta Resuelto se pasase papel
a su Ex.a, que por la brevedad del tiempo no se a escrito. Acordo, que sobre todo
se Responda a su Ex.a, y como se expresso en el dho ay.to deste dia por la mañana
Remitido a su Ex.a, copia autorizada dela Rl Zedula expedida el Año de
zinquenta y ocho, Y dela Carta del señor obispo de aquel tiempo, Como esta
Cometido al señor Dn Antonio de Rueda = Conque se alabi se haze a su Ex.a, el
Reparo que se ofreze de las dilixenzias y pretension desta Ciu, encaminada
al Cumplimiento dela Rl orden =